E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Contrato No.	629 - 2025	
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA	
Nit:	890.103.406-9	
Representante legal	YURLAY FAISURIS QUINTERO GOMEZ- C.C. Nº. 1.044.428.107	
Contratista:	LUIS CARLOS ENCISO CAMACHO C.C N° 79.857.341	
Fecha de terminación	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA TÉCNICA PARALAEVALUACION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA No.001 de 2025. CUYO OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.	

Entre los suscritos **YURLAY FAISURIS QUINTERO GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.428.107 expedida en Puerto Colombia – Atlántico, en calidad de GERENTE de la **ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, atlántico, con NIT. 890.103.406-9, nombrada mediante Decreto No. 093 del 27 Marzo de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal de Puerto Colombia, Atlántico, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **LUIS CARLOS ENCISO CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.857.341, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto 2) especificaciones:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA TÉCNICA PARALAEVALUACION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA No.001 de 2025. CUYO OBJETO DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2025. El perfeccionamiento del presente contrato se producirá con la suscripción de las partes y el acta de inicio; para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CDP No. 16671.**
3) Obligaciones del contratista:	1. Apoyo en laevaluacion de las propuestas presentadas en el proceso licitatorio para la terminación de las obras de ampliación de la infraestructura física de la E.S.E. 2. Entrega de los informes de acuerdo a los criterios de evaluación propuestos por la entidad para cada propuesta presentada.

4) Obligaciones del contratante:	**1.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** La ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir adecuadamente el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Entregar los documentos e información necesarios para la adelantar el objeto contractual. **4.** Suministrar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad al régimen presupuestal aplicable. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
5) CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL valor del contrato será de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000 M.L.),** La E.S.E cancelara una vez se reciba a satisfacción las obligaciones pactadas en el presente contrato, previa entrega de los informes, deberá presentar cuenta de cobro o factura, acompañada del pago de impuestos, estampillas y aportes a la seguridad social.
7) Garantías:	N/A
8) Supervisión:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Administrativo Financiero de la E.S.E Hospital de Puerto Colombia. o quien haga sus veces, quien deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, entre ellos requerir al contratista cuando se presenten fallas en la prestación de servicios, prestar todo el apoyo que el contratista requiera para el adecuado desarrollo del objeto contractual, así mismo será el encargado de recibir los informes por parte del contratista, cualquier comunicación a que hubiere lugar y verificar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social integral. Parágrafo 1: El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. Parágrafo 2: El GERENTE podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista..
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en losartículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Suspensión:	**SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el supervisor del contrato, se podrá suspender temporalmente su ejecución, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna.
11) Causales de Terminación:	Además de las causales de terminación previstas en la ley expresadas anteriormente en este contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes.

12) Multas:	Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el HOSPITAL le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
13) Cláusula penal:	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL HOSPITAL, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: A). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. B). Registro Presupuestal. C). Fotocopia del RUT. D). Fotocopia de cédula de ciudadanía del Contratista. E). Acta de inicio. F) Certificado de experiencia de la empresa G). Propuesta presentada por el contratista.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato queda perfeccionado cuando se firme por el Ordenador del Gasto de la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA y por EL CONTRATISTA; la firma del acta de inicio, y se requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente.; Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Autonomía administrativa, técnica y financiera del ejecutor:	El presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma del presente contrato, no se genera entre la E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA y EL CONTRATISTA ni sus subcontratistas ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
18) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas en la ejecución del contrato.

19) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.
20) lugar de ejecución:	Las actividades objeto del presente contrato las ejecutará el contratista en la E.S.E HOSPITAL PUERTO COLOMBIA propicios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. Así mismo el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Colombia.
21) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales contractuales el domicilio será la Calle 2ª No. 5-58 del Municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico.